



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el 06 de octubre de 2023. Pasa a despacho de la señora Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 05 de febrero de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : Ejecutivo
RADICACIÓN : 630014003005-2005-00095-00

Vista la constancia secretarial previa, y en atención al memorial presentado por el señor ORLANDO PAZOS, y de una revisión del certificado de tradición del vehículo de placa TRC 773, aportado por parte del demandado, se evidencia que la limitación sobre la propiedad que se decretó por parte de este despacho ya se encuentra cancelada y, las que se encuentran vigentes corresponden a otros procesos adelantados ante otros estrados judiciales, por lo tanto, no es posible atender de manera favorable lo solicitado.

No obstante, a ello, y para fines de actualización, se ordena que por la **SECRETARIA de este DESPACHO**, actualice el oficio respectivo que comunicó el levantamiento de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juez

Firmado Por:
Maria Del Pilar Uriza Bustos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62504e14e5ddc02b862bdb770074416f360a32e4d97bf50085120c8ea6bb47d7**

Documento generado en 08/02/2024 08:22:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>